



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Casanare o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que hayan puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato en caso de que se hayan suministrado, y las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo No. 50 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en actuación contractual.
10. Garantizará la calidad de los trabajos realizados.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Resolución No. 01956 del 25 abril 2018 y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

diligenciar el Formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" del presente estudio previo.

14. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar la "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública".
15. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites y demás que sean de origen de la prestación de servicios de mantenimiento de equipos), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo No. 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.
16. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual, conforme el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo No. 2.2.2.1.15.1. De los residuos generados el contratista deberá entregar los certificados de disposición final de residuos por gestor autorizado por parte de la Autoridad Ambiental Competente.
17. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículo No. 11 y No. 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DS-PR-0012 del Sistema de Gestión Ambiental del complejo DIPON.
18. El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3.
19. El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual, deberá contar con los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo.
20. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

21. Las partes que se reemplacen deben ser de las mismas características técnicas y/o superiores a las del equipo instalado, se debe garantizar por parte del contratista la calidad y funcionamiento normal del equipo. Una vez realizado el cambio, las partes defectuosas deben ser coordinadas con el almacén del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECAS para ser entregado el material de RAEE, en atención al acuerdo de recuperaciones VIGENTE con la Policía Nacional, cumpliendo las normas ambientales. Igualmente, el contratista entregara semestralmente los certificados de retiro, transporte y certificación ambiental de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos emitidos por la autoridad ambiental competente, al supervisor del contrato.
22. El supervisor del contrato tomara contacto con el contratista para solicitar la asistencia técnica en el lugar de la prestación del servicio, vía telefonía o correo electrónico. El contratista dará respuesta a la asistencia técnica en el lugar de la prestación del servicio en un término no mayor a 3 horas. La asistencia técnica se realizará de lunes a viernes en un horario de 08:00 horas hasta las 18:00 horas y el sábado entre las 08:00 horas hasta las 13:00 horas, durante la vigencia del contrato. De acuerdo a lo anterior el contratista deberá contar con una línea telefónica de soporte y correo electrónico, a fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.
23. En el caso que se requiera el servicio extraordinario y se deba trasladar algún equipo de cómputo al laboratorio del oferente, el costo de transporte (envío y regreso) de los equipos a realizar el mantenimiento desde la sede del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECAS, será asumido por el oferente, previa coordinación del supervisor del contrato.
24. Los mantenimientos correctivos deben contar con el personal idóneo, el kit de herramientas adecuadas, los elementos de trabajo para realizar los mantenimientos de computadores y mantenimiento de cámaras CCTV de una manera segura, el vestuario y carné que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio de soporte y mantenimiento.
25. En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina durante el mantenimiento correctivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina. El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.
26. El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados en la orden de trabajo, de un equipo de cómputo será de (3) días calendarios, los cuales deberán atenderse de acuerdo a su prioridad que asigna el supervisor del contrato. En caso de que el equipo no tenga reparación o la misma no sea autorizada por el supervisor del contrato por sobre costo, el contratista deberá emitir concepto técnico el cual será entregado al supervisor del contrato donde se discrimine los daños presentados.
27. El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados en la orden de trabajo, de impresión, de cómputo, scanner, video beam, switch y CCTV, será de tres (3) días calendarios, los cuales deberán atenderse de acuerdo a su prioridad que asigna el supervisor del contrato.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

28. El oferente deberá contar con un stock de repuestos amplio y suficiente acorde al tipo de equipos requeridos en el presente proceso, para cumplir con los tiempos de respuesta para dar solución a los requerimientos generados en la orden de trabajo.
29. Durante la prestación de servicio de mantenimiento correctivo se deben realizar algún cambio de componente electrónico, estos deben ser originales, nuevos, no remanufacturados, consumibles originales como son kit de mantenimiento, rodillos, fotoconductores, unidades fusoras entre otros de la misma marca del equipo intervenido a excepción de tóner y papel, necesarios para su correcto funcionamiento, previa verificación y aprobación del supervisor del contrato. Estos componentes eléctricos deben tener una garantía de mínima de seis (6) meses en caso de posibles fallas, contados a partir de la fecha de instalación, una vez se realice el cambio de la parte (repuesto), el equipo o periférico debe quedar operativo y en funcionamiento.
30. En caso de requerirse el reemplazo de discos duros, el contratista deberá presentar el registro fotográfico correspondiente y realizar la entrega física de los componentes sustituidos al supervisor del contrato, quien asumirá la responsabilidad de su disposición final.
31. El contratista, realizará controles del mantenimiento correctivo (ORDEN DE TRABAJO) y entregará los reportes y/o informes técnicos de los mismos al supervisor para la verificación y aprobación, el cual debe incluir como mínimo:

Fecha de elaboración del servicio.

Datos del equipo revisado.

Descripción de las actividades realizadas al equipo.

La firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio.

La firma del supervisor del contrato.

Numero serial de parte del repuesto nuevo.

Valor total del mantenimiento correctivo a todo costo

El reporte deberá ser entregado copia al supervisor del contrato una vez se realice la actividad y originales serán entregadas como soporte de la facturación.

NOTA: El objeto del presente proceso es el mantenimiento integral de equipos de cómputo, periféricos, impresoras, video beam, switch, servidores y CCTV siendo la clase de contratación prestación de servicio, mas no compra de repuestos (compra venta), dejando claro que la retención en la fuente será por concepto de honorarios, teniendo en cuenta que de acuerdo al objeto es un servicio a todo costo, el cual incluye el cambio de repuestos.

32. Deberá realizar los mantenimientos correctivos y los componentes electrónicos para los equipos que lo requieran y estén relacionados acorde a listado de precios de los servicios que requieren mantenimiento correctivo a todo costo con el descuento ofertado.
33. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
34. Deberá tener afiliados a sus empleados, al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales de manera mensual, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato, en cualquier instalación policial.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

35. El contratista debe mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.
36. El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 312 del 2019.
37. Cumplir con las de actividades de mantenimiento preventivo del circuito cerrado de televisión CCTV, (incluye verificación, configuración y puesta en funcionamiento) para la seguridad de las instalaciones del complejo del Departamento de Policía Casanare, las cuales quedaron contempladas en el presente estudio previo.
38. Cumplir con las de actividades de mantenimiento correctivo del circuito cerrado de televisión CCTV, (incluye verificación, configuración y puesta en funcionamiento) para la seguridad de las instalaciones del complejo del Departamento de Policía Casanare, las cuales quedaron contempladas en el presente estudio previo.
39. Cada vez que se tramite facturación ante la oficina de contratos del Departamento de Policía Casanare, para el respectivo derecho a turno, se deberá anexar un informe de actividades con registro filmico donde se describa de manera detallada cada una de las actividades ya sea de mantenimiento preventivo y/o correctivo según corresponda. El contratista, debe entregar este reporte y/o informe técnico al supervisor para la verificación y aprobación, el cual debe incluir como mínimo la siguiente información:

- Fecha de elaboración del servicio.
- Datos del equipo revisado e intervenido si fuese el caso.
- Descripción de las actividades realizadas al equipo.
- La firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio.
- En todo proceso de actualización tecnológica donde se requiera la sustitución de partes o piezas obsoletas por repuestos nuevos, es obligatorio registrar y vincular el número de serie físico de la pieza instalada en el reporte de intervención.
- Valor total del mantenimiento correctivo realizado a todo costo, el cual fue fijado en el contrato.
- La firma del supervisor del contrato, donde se apruebe las actividades realizadas por el contratista.

El reporte deberá ser entregado copia al supervisor del contrato una vez se realice la actividad y los documentos originales serán entregadas como soporte al proceso de facturación.

40. PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y CCTV: Con el fin de garantizar la continuidad operativa, la seguridad de la información y la vida útil de los equipos de cómputo de la Policía Nacional, el contratista deberá implementar un Plan Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos intervenidos; este plan permitirá reducir fallas inesperadas, optimizar el rendimiento de los equipos, minimizar tiempos de indisponibilidad y mantener condiciones adecuadas de operación para la infraestructura tecnológica. Por lo cual se debe se debe garantizar el servicio bajo el siguiente esquema:

- Levantamiento y validación del inventario tecnológico de los equipos intervenidos del Departamento de Policía Casanare y la Unidad Prestadora de Salud Casanare.
- Elaboración y aprobación del cronograma de mantenimiento.
- Ejecución de mantenimientos preventivos en sitio.
- Atención de incidentes correctivos reportados por la entidad.
- Registro técnico y trazabilidad de cada intervención.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Presentación de informes periódicos al supervisor del contrato.
41. **COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN:** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre.
 42. Deberá garantizar la prontitud al momento de requerir el servicio por la ocurrencia de un imprevisto, y efectuar una correcta ejecución del contrato, ya que este, es de ejecución sucesiva y se prorroga en el tiempo hasta el mes de diciembre del presente año. Aunado a ello y teniendo en cuenta que los equipos poseen años desde su adquisición, ellos requieren un tratamiento especial y diferenciado en cuanto a mantenimientos se refiere; sumado al hecho de estar sometidos a una carga laboral excesiva, acorde a la dinámica institucional que conmina a utilizarlos de manera constante y sin interrupción alguna; donde se hace necesario un contratista que posea disponibilidad y capacidad operativa para atender los requerimientos que se demandan de un plazo no mayor a tres (3) horas durante el tiempo de ejecución del contrato.
 43. **Si llegase a requerir algún servicio, una vez solicitado por el supervisor, el contratista dará prioridad y se desplazara al lugar de ubicación del equipo en un tiempo no mayor veinticuatro (24) horas, realizara la revisión, con el fin de determinar el estado real del mismo, las posibles fallas y de esta manera proyectar su reparación en un tiempo no superior a tres (3) días calendarios contados a partir del momento de la revisión o diagnóstico técnico.**
 44. Deberá establecer acciones que permitan mitigar el riesgo por presuntos incumplimientos que se presente en el presente proceso contractual derivados de un inadecuado mantenimiento y los cuales tengan asiento principal fuera del municipio de Yopal.
 45. Se hace necesario indicar que la regla de la experiencia para este tipo de servicios, a la hora de validar garantías en la calidad de los mantenimientos, debe evitar demoras en la respuesta a los requerimientos, en las reparaciones, que superan incluso semanas, evitando de esta manera afectar de manera ostensiva el servicio y que la unidad no está en la calidad de soportar.
 46. Verificar el cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
 47. Deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en el decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.16 **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**